

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan únicamente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberan dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.),
S. M. la Reina Doña María Cristina, y
S. AA. RR. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y S. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.
(Gaceta del 19 de Setiembre.)

SECCION DE FOMENTO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.
Núm. 3.984.
CLAUDIO ALDAZ, Jefe de la expresada seccion.
Hago saber: Que D. Francisco Paredes Lopez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de pertenencias con el nombre de «Sandoval», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman comines del pueblo, término del lugar de Fresno, Ayuntamiento de Reinosa, que linda al N. con cueto de los Pozos, S. con casa de Sebastian Sanchez, E. con cueto de Pedro Fernandez y O. con cueto de las viñas.
Hace la descripcion en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida un pozo que se halla practicado en un prado de D. Pedro Fernandez y otro que llaman de San Juan; desde este punto se medirán 100. metros; al N. 150 metros, al S. 300, al E. 150 y al O. 150.
Dicha solicitud fué presentada el dia 13 de Setiembre.
Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 13 del mismo, se publicó de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para que los señores que expresa, el 24 de la presente, comparezcan al efecto.
Santander 16 de Setiembre de 1882.
Claudio Aldaz.

BATALLON RESERVA

DE

SANTANDER NUM. 133.

RELACION de los individuos de los reemplazos de 1877 y 1878 que, procedentes de infantería de Marina, pasan al 2.º regimiento de reserva de dicho cuerpo en el Ferrol, cuya circunstancia se servirán hacerles saber los Sres. Alcaldes de sus respectivos Ayuntamientos.

CLASES.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	AYUNTAMIENTOS.
Cabo 1.º	Agustin Martinez Cayon.	La Montaña.	Torrelavega.
»	Domingo Viota Ruiz.	Guarnizo.	Astillero.
Corneta.	Luis Bedia Ruiz.	Santander.	Santander.
Soldado.	Angel Herrera Cotero.	Escobedo.	Camargo.
»	José Portilla Castillo.	Maño.	Itejana.
»	Juan Ramo Revilla.	Caicedo.	Camargo.
Cabo 1.º	Marcos Salcines Alonso.	Mañano.	»
»	Higinio Puente Gutiérrez.	Santillana.	Santillana.
»	Angel Pacheco Garcia.	San Martin de Quevedo.	Molledo.
Soldado.	Ramon Ortiz Rodriguez.	Pi de Concha.	Miengo de Pie de Concha.
»	Celestino Santa María Rio.	Miengo.	Miengo.
»	José Gonzalez Fernandez.	Santillana.	Santillana.
»	Zacarías Martinez Gonzalez.	Villayuso.	Cieza.
»	Angel Velez Velasco.	Las Fraguas.	Arenas.
»	José Martinez Ortiz.	Cobejo.	Molledo.
»	José Torano Mones.	Santiago.	Cartes.
»	Eustaquio Abascal Diaz.	Coo.	Los Corrales.
»	José Alvaro Evia.	Suances.	Ongayo.
»	Manuel Cueto Aramberri.	Bárcena.	Bárcena de Pi de Concha.
»	Ramon Fernandez Revuelta.	Torrelavega.	Torrelavega.
»	Lorenzo Rodriguez Sanchez.	Villapresente.	Reocina.
Cabo 1.º	Fraancisco Santos Perez.	El Tejo.	Valdáliga.
»	Marcos Gonzalez Monasterio.	Cabezón.	Cabezón de Liébana.
»	Alejandro Pañella Rivero.	El Tejo.	Valdáliga.
Soldado.	Antonio Ruiz Barrios.	S. Vicente de la Barquera.	S. Vicente de la Barquera.
»	Segundo Rivas Alon.	Trasvia.	Comillas.
»	Leonardo Calderon Ruiz.	Torrelavega.	Torrelavega.
»	José Molleja Gomez.	Ruente.	Ruente.
»	Aniceto Perez Garcia.	Correpoco.	Los Tojos.
»	Ramon Guerrero Orbaneja.	Labarcés.	Valdáliga.
Cabo 1.º	Joaquin Blanco Gomez.	Reñosa.	Reinosa.
»	Manuel Ruiz Belmonte.	Retortillo.	Enmedio.
»	Petro Gutiérrez Escalada.	Villacantid.	Campo de Suso.
Cabo 2.º	Juan Marina Corral.	Carabeos.	Valdeprado.
Soldado.	Anastasio Rodriguez Gomez.	Villanueva.	Valderredible.
»	Santiago Gutierrez Sanchez.	Valdeprado.	Valdeprado.
»	Miguel Vallejo Sedano.	Espinosa Bricia.	Valderredible.
»	Eusebio Gutierrez Gutierrez.	Fontibre.	Campo de Suso.
»	Francisco Alonso Arnáiz.	Quintanilla Rucandio.	Valderredible.
»	Onofre Gutierrez Sáez.	»	»
»	Mariano Seco Ahumada.	Medianedo.	Las Rozas.
»	Cloriano Garcia Lopez.	Villamonico.	Valderredible.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

CÉDULAS PERSONALES.
CIRCULAR.

Se recuerda á los señores Alcaldes de esta provincia que no han remitido aun los padrones y lista cobratoria del impuesto de cédulas personales, lo verifiquen dentro del término de ocho días despues de recibida la presente circular, evitándome de este modo el disgusto de tener que proponer al Sr. Delegado de Hacienda medidas coercitivas contra los mismos.

Para evitar la devolucion de los expresados padrones deberán tener presente los Sres. Alcaldes y Secretarios que además de la conformidad que deben guardar con el original, la copia y la lista cobratoria, para lo cual se harán las confrontaciones necesarias, procurando que venga á plana y renglon, es preciso que se haga constar la naturaleza, edad, estado y domicilio de los contribuyentes, sin cuyo requisito no es posible á esta Administracion poder llenar y remitir al Banco las cédulas cubiertas, para que proceda á su distribucion y cobranza.

Santander 19 de Setiembre de 1882.
—P. S., Fernando G. de Colombres.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Piélagos

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Parbayon se halla prendada y puesta en custodia por haberla hallado causando daños en la mies comun una novilla de las señas siguientes: edad de dos á tres años, color avellana clara, astas un poco abiertas y la cola un poco roja.

El que se crea ser su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de costos y daños, en término de quince días; pasados estos se subastará en público remate en concepto de bienes mostrencos.

Piélagos y Setiembre 18 de 1882.—
El Alcalde, Saturnino Loricera.

Ayuntamiento de Ongayo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el año económico de 1882 á 1883 se halla formalizado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que los contribuyentes se enteren de las cuotas que les han impuesto y puedan reclamar los que se consideren perjudicados.

Ongayo 14 de Setiembre de 1882.—
El Alcalde, José Fernandez de Ceballos.

Ayuntamiento de Voto.

Formados los padrones del impuesto en equivalencia del de sal para el actual año económico, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 8 días, durante los cuales puede hacer reclamacion el que se considere agraviado.

Voto 16 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Pedro de la Cuesta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. CECILIO DEL BARCO E HIDALGO, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Juana Hernandez Vargas, conocida por la Gitana, hija de José y de Antonia, natural de Sasamon, partido de Castrogeriz, provincia de Burgos, casada, cestera, de treinta y dos años de edad, cuyo paradero se ignora lo mismo que las demás circunstancias personales, para que se presente en la cárcel de este partido con el fin de que extinga la pena impuesta por la superioridad por la causa criminal formada en este Juzgado sobre hurto de ropas á Laureana Canales, vecina de Santander, el día veinte y seis de Enero último; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Tambien ruego y encargo á las autoridades civiles y militares procedan á la captura de la Juana Hernandez Vargas, conduciéndola con las seguridades debidas á la cárcel de este partido tan pronto como sea habida.

Dado en Torrelavega á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Cecilio del Barco.—P. S. M., Por Perez, Felipe R. Salazar.

D. EDUARDO MONTERO, Juez de primera instancia de esta villa de Potes y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á todos los Sres. Jueces, demás autoridades y agentes de la policia judicial practiquen las averiguaciones oportunas, á fin de descubrir el paradero de las alhajas de plata que han sido robadas en veinte y nueve de Julio último de la iglesia parroquial de Caloca, las cuales se reseñan al pié de este exhorto, y en el caso de ser habidas proceder á su ocupacion, así como á la detencion de las personas ilegítimas tenedoras de ellas, poniendo aquellas y estas á mi disposicion; pues así lo tengo mandado en causa que estoy instruyendo por robo de las indicadas alhajas.

Dado en Potes á trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Eduardo Montero.—P. M. de S. S., Francisco María de la Peña.

Nota de las alhajas robadas.

Un copon de plata, labrado, formando el pié como tres escaleras, y su labor era como los de la generalidad, siendo su peso ocho onzas.

Un cáliz de plata, liso, su peso como doce onzas.

La patena, como de una onza, y la cucharilla, cuatro adarmes.

Dos crismeras tambien de plata, lisas, su peso como de dos onzas, entre ambas.

Un incensario tambien de plata, su labor como la generalidad de esta clase de alhajas, con su naveta y cucharilla, ambas tambien de plata, lisas y delgadas, pesando todo diez y seis onzas.

Una corona de la Virgen, de plata, como las anteriores alhajas, su peso veinticuatro onzas.

Otra corona de plata, su peso como dos onzas.

La plata de todas estas alhajas es antigua.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

Entre-puerto.	PUENTE	
	175	175
250	700	800
400	750	825
450	750	825
450	750	925
450	750	965
500	750	965
500	825	1.100
500	825	1.240
150	315	425
150	315	425
600	1.310	1.690
580	1.430	1.565
603	1.575	1.675
830	1.975	2.075

PRIMERA CLASE.

1.ª categoría, 2.ª categoría, 3.ª categoría.

Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y S. Juan de Puerto Rico.
Guadalupe, Martinica, San Thomas.
Santa Lucia, Trinidad.
Cabo-Haitiano, Puerto-Principe, Jamaica.
La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná.
Demerari, Surinam, Cayenne.
Veracruz.
Nueva-York desde Barcelona, Cádiz y Málaga.
desde el Havre (todos los sábados).
Para San Francisco.
Guayaquil.
El Callao.
Valparaiso.

En estos precios no va comprendido el ferro-carril de Panamá.

PRECIO EN PESETAS.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand,
Saldrá de Santander el 22 del actual
PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,
LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.º Para Mayagüez, Cabe Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamáica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Torlois.
Saldrá de Santander el 26 del corriente
PARA COLON (SIN TRASBORDO),
con escalas en

Gran éxito en Paris

VELOUTINE CH^{les} FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON QISMUTO
INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al óstis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.

Descartar de las falsificaciones.

Pointe-a-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.
Y CON CORRESPONDENCIA
EN Colon (Panamá,) PARA TODOS LOS
PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual
PARA SAN NAZARIO
Procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual
PARA BURDEOS (PAULLAC)
Y EL HAVRE,

PROCELENTE DE
Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

LINEA DE MARSELLA MALAGA Y CADIZ
NUEVA-YORK.

El vapor de 3.000 toneladas y 1.600 caballos

VILLE DE MARSEILLE

Capitan Cahour,
Saldrá de Marsella el 15 del corriente, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo)

Duracion del viaje: 13 dias

Para fletes, pasajes y demas informes, dirigirse

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSE GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

VAPORES-CORREOS

DEL

MARQUES DE CAMPO.

NUEVA LINEA REGULAR

á la América del Sur y Océano Pacífico.

SERVICIO MENSUAL.

El segundo viaje lo verificará el

SANTO DOMINGO

que partirá de Burdeos el 1.º de Octubre de 1882 para Santander, Coruña, Cádiz, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires Valparaiso y Callao de Lima.

Admitirá carga y pasajeros para dichos puertos y para todos los demás del Pacífico hasta Colon.

PARA FLETES Y DEMÁS ANTECEDENTES

En Madrid: Oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.

En Bilbao: D. Epifanio Ablanedo.

En San Sebastian: D. Juan de la Peña y Rodrigo.

En Santander: oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Muelle, núm. 25.

Imprenta de Salvador Atienza,
Carbajal, 4.